Outlook

RE: Obligaciones Ambientales Mantenimiento Vehiculos Mazda

Desde Guillermo Camargo Rincon <guillermo.camargo@scj.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 2:06 PM
Para Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>; Alexandra Bautista Salgado <alexandra.bautista@scj.gov.co>; Hernan David Moreno Cojo <hernan.moreno@scj.gov.co>
CC Rafael Mauricio Sopo Solano <rafael.sopo@scj.gov.co>; Julián Pontón Silva <julian.ponton@scj.gov.co>; Wilder Armando Calentura Ariza <wilder.calentura@scj.gov.co>

Buenas tardes Sindy muchas gracias por tu colaboración

De: Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 11:20
Para: Guillermo Camargo Rincon <guillermo.camargo@scj.gov.co>; Alexandra Bautista Salgado <alexandra.bautista@scj.gov.co>; Hernan David Moreno Cojo <hernan.moreno@scj.gov.co>
Cc: Rafael Mauricio Sopo Solano <rafael.sopo@scj.gov.co>; Julián Pontón Silva <julian.ponton@scj.gov.co>; Wilder Armando Calentura Ariza <wilder.calentura@scj.gov.co>
Asunto: Re: Obligaciones Ambientales Mantenimiento Vehiculos Mazda

Buen día estimado Guillermo;

Respetuosamente me permito informar que, tras revisar el estudio previo correspondiente al proceso ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MAZDA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE",*** se aprueba la inclusión de las siguientes cláusulas ambientales, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL

1. Implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL (incluyendo Plan de Contingencia), teniendo en cuenta las Especificaciones Ambientales de este documento Anexo "Especificaciones Ambientales", y la normatividad vigente aplicable. El contratista deberá entregar su PGIRESPEL a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo interno de los residuos peligrosos, en temas relacionados con los riesgos que dichos residuos representan para la salud y el medio ambiente, y presentar a la supervisión del contrato soportes de las capacitaciones realizadas mediante listado(s) de asistencia.
3. Brindar los elementos necesarios para el manejo interno seguro de los residuos peligrosos que se generen, incluyendo el equipo de protección personal requerido para ello, y disponer permanentemente de los implementos necesarios para aplicar el Plan de Contingencias de Residuos Peligrosos, cuando alguna eventualidad lo requiera.
4. Registrar mes a mes los tipos y las cantidades de residuos peligrosos generados durante la prestación de las actividades de mantenimiento, y presentar dicho registro a la supervisión del contrato en la frecuencia que esta establezca.
5. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con los registros, permisos y demás instrumentos de control exigidos por la autoridad ambiental, que sean aplicables a sus actividades, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, incluyendo, pero no limitándose a los mencionados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo "Especificaciones Ambientales". La presentación de los documentos que tratan dichos numerales deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
6. Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la

ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):

a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, formato en Excel, con la siguiente información: fecha de generación del residuo, tipo de residuo, kilogramos generados, nombre gestor ambiental, licencia ambiental, fecha de transporte, registro transportador y disposición final.
b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
c. Lista de verificación del transportista.
d. Copia del manifiesto de recolección y transporte.
e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.
f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
g. Informe de reencauche de llantas.

7.

7. Usar, en las actividades de mantenimiento de los vehículos, productos químicos libres de sustancias prohibidas por la legislación nacional e internacional. El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, certificación juramentada expedida por el representante legal, en la cual se comprometa a usar en las actividades de mantenimiento de los vehículos, productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
8. Entregar las llantas usadas en los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección establecidos por los productores, en el marco de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o a los terceros que realicen actividades de acopio, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, que cuenten con Registro de Acopiadores y/o Gestores de Llantas, tramitado ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

9. En caso de ser acopiador de llantas, el contratista debe presentar mensualmente a la supervisión del contrato, evidencia del cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 6 del Decreto Distrital 442 de 2015, respecto al reporte de información sobre el manejo de llantas que debe realizar a través del aplicativo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

10. Verificar que los gestores involucrados en la implementación del PGIRESPEL cuenten con los registros, licencias, permisos, autorizaciones u otros instrumentos de manejo y control ambiental (según aplique), expedidos por las autoridades competentes (incluyendo los que tratan los numerales 4.1 y 4.2 y 4.3 del Anexo “Especificaciones Ambientales”. El contratista deberá disponer de copia de dichos documentos, los cuales estarán sujetos a revisión por parte de la supervisión.
11. Acudir al reencauche de las llantas usadas rin 15” en adelante, cuando este procedimiento sea técnicamente viable, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 442 del 9 de noviembre de 2015. Previa ejecución de esta operación, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, copia de la certificación de la empresa que realizará el reencauche garantizando el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución 2899 de 2011, o aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. En los casos en que las llantas no sean susceptibles de reencauche por razones técnicas, la empresa reencauchadora deberá emitir certificado de esta apreciación, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 442 de 2015.
12. Presentar bimensualmente, un informe y soportes de los reencauches efectuados a los vehículos de propiedad y a cargo de la SDSCJ, así como las certificaciones correspondientes a los reencauches técnicamente inviables que trata el numeral anterior. Estos documentos deberán ser emitidos por la empresa reencauchadora certificada, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.
13. Usar detergentes biodegradables en el lavado de vehículos y, en caso de servicios tercerizados, exigir a la empresa con la cual se tenga convenio, dar cumplimiento a este criterio. El contratista deberá presentar junto con el primer informe de ejecución, las fichas técnicas de los detergentes usados en el lavado de los vehículos, en las cuales se especifique su característica biodegradabilidad.
14. El contratista será responsable de mantenerse actualizado respecto a la legislación aplicable a su actividad, en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, así como de garantizar el cumplimiento de las

disposiciones legales que le correspondan.

15. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la entidad (permitiendo el recorrido por las instalaciones, entrevistas al personal y la obtención de registro documental y fotográfico), así como las recomendaciones u observaciones realizadas con base en la normatividad aplicable vigente y en las especificaciones del contrato.

Cordialmente;

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Sindy Johanna Piñeros Beltran
Contratista Ingeniera Ambiental
Oficina Asesora de Planeación
Dirección: Ac 26 # 57-83 Torre7 Piso 6
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (601) 3779595

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Guillermo Camargo Rincon <guillermo.camargo@scj.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 10:48
Para: Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>; Wilder Armando Calentura Ariza <wilder.calentura@scj.gov.co>
Cc: Hernan David Moreno Cojo <hernan.moreno@scj.gov.co>; Alexandra Bautista Salgado <alexandra.bautista@scj.gov.co>; Rafael Mauricio Sopo Solano <rafael.sopo@scj.gov.co>
Asunto: Obligaciones Ambientales Mantenimiento Vehiculos Mazda

Buenos días compañeros como han estado, teniendo en cuenta que estamos adelantando el proceso de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos Mazda, estamos incluyendo en los estudios previos unas obligaciones de tipo ambiental que están en la página 35 de los estudios previos, que nos gustaría por favor que las revisarán, agradecemos de antemano su siempre oportuna colaboración y quedamos atentos a las inquietudes que puedan tener